



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0689-R-2021**  
**Piura, 21 de mayo de 2021**

**VISTO,**

El Expediente N°0028-3603-21-8 de fecha 06 de mayo de 2021, remitido por el Dr. DANIEL ENRIQUE CRUZ GRANDA, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N°188-D.FII-UNP-21, de fecha 05 de mayo del 2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, solicita ordenar mediante documento resolutorio la Designación del Comité de Gestión del Programa de acompañamiento para la elaboración del Informe Final del Trabajo de Suficiencia Profesional en la especialidad de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias, Versión I-2021, mediante Resolución N° 067-C.FII-UNP-21 del 03 de mayo del 2021, la misma que prescribe:

**"ARTICULO 1.- DESIGNAR EL COMITÉ DE GESTION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ELABORACION DEL INFORME FINAL DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, VERSION I-2021-MODALIDAD VIRTUAL, COMO SIGUE:**

|                                     |                             |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| Dr. JUAN IGNACIO QUISPE NEYRA       | Coordinador General         |
| Dr. ALFREDO LAZARO LUDEÑA GUTIERREZ | Coordinador Académico       |
| Ing. VICTOR ENRIQUE ANTON ANTON     | Coordinador Administrativo" |

Que, la ley Universitaria establece:

- Artículo 44° Grados y títulos Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar. Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley.
- Artículo 45. Obtención de grados y títulos La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes (...)

Que, Asimismo el artículo 195.5 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura establece que el Decano propone al Consejo de Facultad para su aprobación, la designación de los miembros de los comités de gestión de los centros de producción de bienes y de prestación de servicios a fin de elevarlo al Consejo Universitario para ratificación de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 175ª inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el Señor Rector tiene dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - RATIFICAR, EL COMITÉ DE GESTION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, VERSION I-2021-modalidad virtual, quedando detallado como sigue:**

|                                     |                            |
|-------------------------------------|----------------------------|
| Dr. JUAN IGNACIO QUISPE NEYRA       | Coordinador General        |
| Dr. ALFREDO LAZARO LUDEÑA GUTIERREZ | Coordinador Académico      |
| Ing. VICTOR ENRIQUE ANTON ANTON     | Coordinador Administrativo |

**ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR, a los miembros designados para conformar el Comité de Gestión del Programa de Acompañamiento para la Elaboración de Informe Final de Trabajo de Suficiencia Profesional en la Especialidad de Ingeniería Agroindustrial E Industrias Alimentarias Versión I-2021.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, DGA, VR. ACAD., OCP, FII, ARCHIVO (2)  
07 copias/ ICQP

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
.....  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

   
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL